

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

227 LOGROÑO

Edicto.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se notifica a Kinza El Farrach la sentencia dictada en el Juicio de Faltas n.º 397/12, que en extracto dice:

Sentencia n.º 392/12.

En Logroño, a 17 de octubre de 2.012

Don Sergio Escalona Lebiere, Magistrado del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta Ciudad, ha visto los presentes Autos de Juicio de Faltas 397/12, seguidos en este Juzgado en el que han sido partes como denunciante Jesús María Sáenz García, y como denunciado Kinza el Farrach por una falta de estafa.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Kinza el Farra como autor de una falta de estafa prevista y penada en el art. 623.4.º C.P., a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, debiendo indemnizar a la gasolinera de La Grajera sita en el km 413 de la carretera N-232 en la suma de 20 euros más intereses legales, y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Expidiéndose el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y que sirva de notificación a Kinza el Farra.

Logroño, 17 de diciembre de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120084916-1